



PLENO

SESIÓN 2

DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día trece de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguero, el Señor Concejal Don Ivan



Rivera Eguiluz, la Señora Concejala Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA F DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 28.1

El Sr. Secretario accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): su grupo municipal podría votar en contra, como hicieron la legislatura anterior algunos de los miembros del Equipo de Gobierno actual. El anterior proyecto de Centro de Día se lo han cargado por una decisión meramente política, y aún así, el PSOE va a votar a favor, porque les vale más el servicio que va a dar a la ciudadanía, que una confrontación política.

Sra. Vidaurre (VINEA): votará a favor porque considera que el Centro de Día es una necesidad urgente. Confía en que se inicien las obras a la mayor brevedad posible.

Sr. García (PP): los acuerdos que se traen hoy llevan gran trabajo previo. Advierte a la Corporación, que dejen fechas libres ya que habrá más plenos como el de hoy. Las dos aprobaciones definitivas son inversiones públicas fundamentales para la ciudad. Considera responsable la valoración que ha hecho la oposición, y espera que se mantenga igual durante el desarrollo del Pleno.

Sra. Alcaldesa: por alusiones a las palabras de la Sra. Hernández (PSOE), el PP, estando en la oposición, votó a favor del Centro de Día, por responsabilidad, a pesar de considerar que el lugar no era el más idóneo. Al anterior Equipo de Gobierno no le dio tiempo a ejecutar su proyecto. Este equipo vio que ese proyecto tenía ciertas carencias, y políticamente se decidió otra ubicación.



Sra. Hernández (PSOE): por alusiones, aunque la Sra. Alcaldesa se haya dado por aludida, desde el PSOE son concededores de que votó a favor.

Sra. Alcaldesa: solo quiere que quede claro que por responsabilidad, votaron a favor.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela F de la U.E. 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública y redactado por el arquitecto D. Pablo San Juan de Santiago, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto que fue sometido a exposición pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 246 de 16 de diciembre de 2024, anuncio en Diario La Rioja de 16 de diciembre de 2024, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación a los interesados, y publicación edictal en el BOE n.º 15 de 17 de enero de 2025.

Visto que en el citado periodo de exposición pública no se ha presentado alegaciones.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 4 de febrero de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de febrero de 2025.

Vistos los artículos 80, 89, 92 y 93 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja; los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por



Decreto 29/2018, de 20 de septiembre; los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; los artículos 21.1.j), 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana resultante "F" de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Servicios sociales y Gobernanza pública según proyecto redactado por el arquitecto D Pablo San Juan de Santiago (Tragsatec).

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

2.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 Y S-1.4 DE HARO

El Sr. Secretario accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE): el grupo municipal socialista votará en



contra de esta modificación que se hace para poder trasladar el campo de fútbol de El Ferial a El Mazo, con un coste aproximado de 1 millón de euros. No han podido consultar el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) porque no estaba disponible, y aunque el Técnico ha dado explicaciones en la Comisión previa al Pleno, no han tenido tiempo para analizarlo. No obstante, el voto, desde el principio, iba a ser en contra, al considerar que Haro tiene otras prioridades en las que invertir, y el traslado del campo de fútbol, en este momento no lo ven necesario.

Sra. Vidaurre (VINEA): desde el principio ha mostrado su disconformidad con esta decisión. Están a favor de la mejora de las instalaciones deportivas, pero esta actuación no les parece tan prioritaria teniendo en cuenta todas las necesidades urgentes que tiene Haro actualmente. Considera que la gestión no ha sido rigurosa y, añade, que según plano, para compensar el uso de suelo habría que quitar el parking de las piscinas climatizadas y poner zona ajardinada, lo que supondría más gasto y repercutiría de forma negativa en los usuarios de las instalaciones. No quieren ser cómplices de actuaciones improvisadas en las que no se han valorado todos los pros y los contra que ello conlleva.

Sr. García (PP): dura poco la responsabilidad del voto. En el mes de octubre anunciaron la inversión en un nuevo campo de fútbol que unificara la práctica deportiva federada del fútbol alrededor del Estadio Luis de la Fuente, aprovechando instalaciones que estaban siendo infrautilizadas. La única limitación era que un pequeño porcentaje del espacio de suelo necesario para el nuevo campo de fútbol, aparecía como dotacional de zona verde. Se ha hecho la modificación. Lo que la Sra. Vidaurre cuenta del parking, es una milonga. Durante mucho tiempo el parking ha estado ocupando zona deportiva, y ni al anterior Equipo de Gobierno, ni ahora a la oposición, les ha parecido que se tuviera que hacer ninguna intervención. Se va a ocupar una zona verde para poder liberar espacio para hacer la instalación deportiva, y el parking se va a quedar como está, sin necesidad de ninguna otra intervención como dice la Sra. Vidaurre. Añade que esta modificación servirá, además, para liberar espacio para la intervención proyectada en El Ferial.

Sra. Hernández (PSOE): es cuestión de prioridades, no de falta de responsabilidad.



Sra. Vidaurre (VINEA): es preocupante que el Sr. García (PP) diga que un informe de la COTUR es una milonga.

Sr. García (PP): ya que se posicionan en contra de esta inversión, le gustaría que le respondieran si su idea es dejar el campo de fútbol en el Ferial y, de ser así, si han mirado si en esa zona hay algún problema de inundabilidad.

Sra. Alcaldesa: votan en contra de modificar el uso dotacional deportivo para la construcción de un campo de fútbol que unifica la práctica de ese deporte, compartiendo instalaciones del Estadio Luis de la Fuente que están infrautilizadas. Menos mal que se va a aprobar, porque así, se asegura la renaturalización del río Tirón. Los Fondos Europeos que se consiguieron con la anterior legislatura, eran para actuar en la zona de El Ferial, uniendo el casco histórico con el Barrio de la Estación. Desconoce qué criterio lleva el PSOE, si el del beneficio para la ciudad de Haro, o el del PSOE regional, que no va de acuerdo con construir campos de fútbol.

Sra. Hernáez (PSOE): cree que el último comentario de la Sra. Alcaldesa sobra, debido a la gravedad de lo ocurrido ayer en Nájera. Los argumentos expuestos son del Grupo Municipal Socialista de Haro. Están en su derecho a defender sus ideas.

Sra. Alcaldesa: tiene dudas sobre lo que opina el PSOE acerca de la construcción de nuevos campos de fútbol.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta de las determinaciones establecidas en el ámbito del Plan parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4, reordenación de dotaciones y zonas libres públicas, incoada de oficio según proyecto redactado por el Arquitecto Gonzalo Latorre.

Visto el informe de determinación de afecciones ambientales de fecha 3 de octubre de 2024 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos en la que concluye que "dicha modificación menor no implica efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debe someterse al procedimiento de



Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación."

Visto que por por la Junta de Gobierno Local se acordó la aprobación inicial de la modificación en fecha 8 de octubre de 2024, siendo sometido a exposición pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja número 199 de 11 de octubre de 2024, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de su web y en el Diario "La Rioja" el 11 de octubre, para que todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Durante el período de exposición pública, no se presentaron alegaciones.

Visto que se produjo la aprobación provisional de la modificación, por Decreto de Alcaldía en fecha 14 de noviembre de 2024, remitiendo el expediente a la C.O.T.U.R., conforme al artículo 90.1 c) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para informe.

Visto que en sesión plenaria de 7 de febrero de 2025, el Pleno de la C.O.T.U.R concluye "Asumir el informe de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, y comunicárselo al Ayuntamiento de Haro".

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría de 10 de febrero de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de febrero de 2025.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco



Salazar González (POR LA RIOJA), y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y los votos en contra de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE) y D^a. Laura Vidaurre Treviño (VINEA), por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4, reordenación de dotaciones y zonas libres públicas, del Plan General Municipal de Haro.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el presente Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas de la modificación.

TERCERO. Requerir al promotor tres copias visadas por el Colegio Oficial de Arquitectos competente de un texto refundido en el que se recojan las correcciones y modificaciones que ha sufrido el expediente a lo largo de su tramitación

CUARTO. Remitir un ejemplar diligenciado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su registro, archivo y publicidad.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

3.- APROBACION INICIAL DE LA 34^a MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL AMBITO DE LA U.E. 15.3

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernáez (PSOE): su grupo votará a favor porque es una buena noticia que personas y empresas inviertan en Haro.



Sra. Vidaurre (VINEA): están a favor de que se faciliten y apoyen nuevos proyectos en Haro. Votará a favor.

Sr. García (PP): es una buena propuesta y espera que Haro pueda contar lo antes posible con una nueva instalación. Agradece a la oposición la vuelta a la responsabilidad.

Sra. Alcaldesa: agradece a todos los técnicos municipales su trabajo. Las ayudas que lleguen de otras administraciones se emplearán para beneficio del ciudadano, también en este proyecto.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la 34^a Modificación P untual deL Plan general municipal en el ámbito de la UE 15.3, incoada a instancia de la mercantil CONDA URUMEA, S.L., según el proyecto del Arquitecto Rafael Aguilar Espizua (RE 1678 de 9 de febrero).

Visto que la misma pretende, por un lado, autorizar dentro del ámbito de la U.E. 15.3, del P.G.M. de Haro, un Uso Terciario Exento, lo que permitiría implantar un establecimiento hotelero una vez completada la tramitación y que, de manera paralela, se pretende posibilitar el mantenimiento de algunas de las edificaciones de interés, existentes en el ámbito (antiguos edificios con usos terciarios y semi-industriales, en actividades relacionadas con la elaboración y transformación del vino y fabricación y restauración de mobiliario), para, en su caso, poder integrarlas en el futuro complejo hotelero previsto.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 10 de febrero de 2025.

Visto el informe - propuesta del Secretario Accdtal. de fecha 10 de febrero de 2025.

Vista la solicitud de Informe de determinación de afecciones ambientales, el mismo ha sido recibido el 11 de febrero de 2025, requiriendo el sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme al art. 6 de la LEA.



Visto el nuevo documento de aclaraciones al proyecto, presentado por el promotor, y el informe al mismo del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 12 de febrero de 2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de febrero de 2025.

Vistos los artículos 87, 104 a 106 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de la 34ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro en el ámbito de la UE 15.3 en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en un Diario de difusión local conforme a los términos señalados en el artículo 87.1 LOTUR. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes y notificar a los interesados.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Una vez recibidos los correspondientes informes sectoriales de las administraciones que pudieran resultar afectadas, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones de la modificación del Plan de General Municipal.



QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado